



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTE: INGENIERO MOISÉS CARREÓN CABRERA, REGIDOR EN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL. -----

AUTORIDADES RESPONSABLES: CIUDADANO LUIS FELIPE MORA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL Y HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL. -----

En el Expediente con clave número **TEEC/JDC/20/2020**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por el Ingeniero Moisés Carreón Cabrera, Regidor en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, en contra del “ACUERDO EMITIDO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018, EN ESPECIAL LO APROBADO EN ASUNTOS GENERALES EN SU PINTO CINCO, DONDE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS UNA REDUCCIÓN DEL 15% EN LAS REMUNERACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DE CALAKMUL, MISMO QUE FIRME BAJO PROTESTA, YA QUE ADOLECE DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, Y VULNERA MI DERECHO POLÍTICO ELECTORAL EN SU VERTIENTE DE REMUNERACIÓN POR EJERCICIO DEL CARGO, YA QUE ME HICIERON UNA RETENCIÓN Y DESCUENTO ILEGAL DE MIS SALARIOS COMO REGIDOR DESDE EL MES DE ENERO DE 2019 AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2020, Y VAN 42 QUINCENAS EN QUE SE ME DESCUENTA EL 15% ADEMÁS DE QUE TAMBIÉN ME FUE RETENIDO ILEGALMENTE EL 15% DE MI AGUINALDO CORRESPONDIENTE AÑO 2019, Y POR CONSIGUIENTE LA PARTE PROPORCIONAL DEL AÑO 2020”. (sic). **La Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, dictó un acuerdo el día de hoy diecinueve de enero de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con quince minutos** del día de hoy **diecinueve de enero de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha diecinueve de enero de dos mil veintiuno**, constante de tres hojas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
 Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 ACTUARÍA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/20/2020.

PROMOVENTE: INGENIERO MOISÉS CARREÓN CABRERA, REGIDOR EN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL.

AUTORIDADES RESPONSABLES: CIUDADANO LUIS FELIPE MORA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL.

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DEL ACUERDO EMITIDO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018, EN ESPECIAL LO APROBADO EN ASUNTOS GENERALES EN SU PUNTO CINCO, DONDE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS UNA REDUCCIÓN DEL 15% EN LAS REMUNERACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DE CALAKMUL, MISMO QUE FIRME BAJO PROTESTA, YA QUE ADOLECE DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, Y VULNERA MI DERECHO POLÍTICO ELECTORAL EN SU VERTIENTE DE REMUNERACIÓN POR EJERCICIO DEL CARGO, YA QUE ME HICIERON UNA RETENCIÓN Y DESCUENTO ILEGAL DE MIS SALARIOS COMO REGIDOR DESDE EL MES DE ENERO DE 2019 AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2020, Y VAN 42 QUINCENAS EN QUE SE ME DESCUENTA EL 15%, ADEMÁS DE QUE TAMBIÉN ME FUE RETENIDO ILEGALMENTE EL 15% DE MI AGUINALDO CORRESPONDIENTE AÑO 2019, Y POR CONSIGUIENTE LA PARTE PROPORCIONAL DEL AÑO 2020".(sic)

MAGISTRADA INSTRUCTORA: LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Con esta fecha diecinueve de enero de dos mil veintiuno, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, a la Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada de este Órgano Jurisdiccional, del convenio de pago en parcialidades que celebran, por una parte, el Honorable Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, representado por el Profesor Luis Felipe Mora Hernández, en su carácter de Presidente Municipal, y por la otra parte, el ciudadano Moisés Carreón Cabrera, Sexto Regidor del mencionado Ayuntamiento, enviado a través del correo electrónico de este Tribunal Electoral, el día dieciocho de enero del año en curso, a



las catorce horas con cuarenta y cinco minutos; el cual fue acusado de recibido el mismo día a las catorce horas con cincuenta y siete minutos. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora;

A C U E R D A:

PRIMERO. Cumplimiento, recepción y acumulación. Se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento realizado mediante proveído de fecha dieciocho de enero de dos mil veintiuno, al Honorable Ayuntamiento de Calakmul, señalado como autoridad responsable, con el convenio de pago en parcialidades, recibido por este Tribunal Electoral Local mediante correo electrónico; por lo que se ordena se **acumule** a los autos del expediente para que obren como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Cumplimiento parcial de la sentencia. En razón de lo anterior, se tiene por **cumplido parcialmente** lo ordenado por este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el resolutivo **SEGUNDO** de la resolución de fecha trece de enero del año que transcurre y toda vez que, de acuerdo al punto **SEGUNDO** del convenio de pago en parcialidades, se estableció que la forma de pago se realizará en cinco exhibiciones al ciudadano Moises Carreon Cabrera en las siguientes fechas:

FECHA	CANTIDAD
18 DE ENERO 2021	\$ 21,375.65 (VEINTIUN MIL, TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, 65/100 M.N.)
18 DE FEBRERO 2021	\$ 21,375.65 (VEINTIUN MIL, TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, 65/100 M.N.)
18 MARZO 2021	\$ 21,375.65 (VEINTIUN MIL, TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, 65/100 M.N.)
19 DE ABRIL 2021	\$ 21,375.65 (VEINTIUN MIL, TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, 65/100 M.N.)
18 DE MAYO 2021	\$ 21,375.65 (VEINTIUN MIL, TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, 65/100 M.N.)

Se tiene que la primera parcialidad ya ha sido pagada, según constancia que obra en autos, correspondiente al cheque número 0003768 de fecha quince de enero de dos mil veintiuno a nombre del ciudadano Moisés Carreón Cabrera. Por lo que se **ordena** al Honorable Ayuntamiento de Calakmul, para que dentro del plazo de los dos días hábiles siguientes a las fechas señaladas, informe a esta autoridad el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el convenio, para lo cual deberá acompañar copias de las constancias que así lo acrediten.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones".



ACUERDO

MAGISTRATURA PONENTE

TEEC/JDC/20/2020

Así, en consideración de lo anterior, queda evidenciado que el Honorable Ayuntamiento de Calakmul, al remitir la documentación, **ha cumplido parcialmente** lo ordenado por el Pleno de este Tribunal Electoral en la sentencia de trece de enero.

NOTIFÍQUESE, como en derecho corresponda. **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, ante la Secretaria General de Acuerdos Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y DA FE.

**LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA**



**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



Con esta fecha (diecinueve de enero de dos mil veintiuno) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.